



Referencia:	189/2019/RESSOC
Procedimiento:	Procedimiento Genérico S. Sociales y D. Ciudadanos 2.0

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA VIDA LOCAL. AÑO 2019

Primera.- Objeto y finalidad

Es objeto de la presente convocatoria, regular las ayudas que se concederán en concepto de subvenciones a favor de **Asociaciones de Mujeres y Organizaciones Mixtas sin ánimo de lucro** legalmente constituidas, con sede y ámbito de actuación en el municipio de Ejea de los Caballeros con el objeto de involucrar al movimiento asociativo en el impulso de la igualdad entre hombres y mujeres en la vida local y en sintonía con el articulado de la Ordenanza Municipal para la Igualdad.

Segunda.- Entidades beneficiarias

1. Podrán concurrir a la presente convocatoria las Asociaciones de Mujeres y Organizaciones Mixtas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede y ámbito de actuación en el municipio de Ejea de los Caballeros, y que se encuentren inscritas en el correspondiente Registro Público de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en el registro de Entidades Ciudadanas perteneciente a la Entidad Municipal. Debiendo estar renovada la inscripción en 2019
2. Las entidades beneficiarias deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y con la Administración General del Estado, así como frente a la Seguridad Social.

Tercera.- Crédito presupuestario

El Crédito Presupuestario destinado a la presente convocatoria es el que se refleja en el Presupuesto Municipal 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 23102/48909 N° de operación 201900006760 por un importe de 5.000 euros.



Cuarta.- Cuantía y compatibilidad con otros ingresos

El importe de la subvención no podrá superar el 75% del presupuesto total del proyecto o actividad a desarrollar y en ningún caso excederá de 1.000 €. La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción, por parte de la entidad beneficiaria, de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actuación subvencionada.

Quinta.- Actividades subvencionables

1. Podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos o actividades cuyo objetivo sea impactar contra las desigualdades por razón de género en Ejea y sus Pueblos promoviendo la igualdad en diferentes ámbitos de la vida local tal y como recoge la Ordenanza Municipal para la Igualdad.
2. En ningún caso el importe de la subvención podrá destinarse a la adquisición de mobiliario, equipos, bienes de carácter inventariable, realización de gastos de inversión, gastos en servicios de hostelería restauración y otros de carácter protocolario, impuestos municipal y gastos derivados de operaciones de crédito.

Sexta.- Periodo Subvencionable

La actuaciones objeto de subvención deberán llevarse a cabo en el periodo comprendido desde el 1 de enero al 28 de octubre de 2019

Séptima.- Criterios de valoración

Los criterios de valoración se agrupan en dos apartados:

a) Respecto a la Entidad que presenta el proyecto(máximo 5 puntos):

- Experiencia de la entidad solicitante en la realización de actividades o proyectos en materias objeto de esta convocatoria y en los contenidos específicos de las propuestas presentadas.
- La entidad que solicita está constituida legalmente como Asociación de Mujeres.



CULTURA

- Entidades con representación en el Consejo Municipal de las Mujeres que hayan participado, al menos, en el 75% de los consejos celebrados en las dos anualidades anteriores a la convocatoria.
- Su sede social y ámbito de desarrollo de la actuación se encuentra en un Pueblo del municipio ejeano.
- Complementariedad en la oferta de actividades de la entidad con respecto a las actuaciones y programas desarrollados por el Servicio Municipal de Igualdad.
- Capacidad económica y financiera para el desarrollo de las actividades programadas.
- Capacidad organizativa, atendiendo al número de personas asociadas, locales, medios técnicos y materiales disponibles y/o necesarios para llevar a cabo el desempeño de la actuación.

b) Respecto al proyecto presentado(máximo 5 puntos):

- Calidad del proyecto en cuanto a su formulación, diseño, viabilidad técnica y económica.
- Coherencia entre objetivos, actividades y metodología propuesta para el desarrollo del proyecto.
- Capacidad para involucrar un número significativo de personas beneficiarias del mismo.
- Oferta de actuaciones que dé respuesta a las necesidades de la ciudadanía en general y de las mujeres del municipio ejeano en particular.
- Capacidad innovadora del proyecto –original y novedoso.
- Participación de personas voluntarias en la ejecución del proyecto.

La valoración global de los proyectos presentados será como máximo de 10 puntos. Todo aquel proyecto que en su valoración obtenga menos de 5 puntos no podrá beneficiarse de la presente subvención.

El importe de subvención otorgado a cada entidad beneficiaria, vendrá determinado por la cantidad resultante de multiplicar el número de punto obtenidos en la fase de valoración por el valor resultante de dividir la partida presupuestaria por la totalidad de puntos asignados a las entidades solicitantes de subvención.

Octava.- Presentación de solicitudes

Cada entidad sólo podrá presentar una solicitud, en la que se englobarán, en su caso, las diferentes actuaciones para las que se solicite subvención.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

CULTURA

Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público en el modelo que figura como *Anexo I* de las presentes bases y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por quien ostente la secretaría de la entidad acreditativa de la condición de representante legal del/la firmante de la proposición (para las Personas Jurídicas). *Anexo II*
- b) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de entidad beneficiaria de subvenciones públicas, según el modelo que figura como *Anexo III* de las presentes bases.
- c) Proyecto para el que se solicita subvención, en el que se incluirá respecto de cada actividad o actuación que comprenda: descripción detallada, objetivos que se pretenden, metodología utilizada, fecha de ejecución (si está fijada o previsión de la misma), número y características de las personas participantes, así como el coste e ingresos previstos, incluyendo la subvención solicitada. El proyecto contendrá un mínimo de 500 palabras *Anexo IV*
- d) Datos económicos: Número de personas asociadas, presupuesto de la entidad (ingresos y gastos) *Anexo V*
- e) Memoria de la trayectoria en materia de igualdad de género de la entidad u organización sin ánimo de lucro, con especial mención a las iniciativas más destacables promovidas en los últimos 3 años.
- f) Certificados acreditativos de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las cotizaciones a la Seguridad Social o certificado negativo, emitido por esas entidades, en caso de no estar obligada a ello. Estos certificados podrán ser sustituidos, en su caso, por autorización de la entidad solicitante a este Ayuntamiento para recabarlos directamente de dichos organismos, conforme al modelo que figura como *Anexo VIII* de las presentes bases.
- g) De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, así como el cumplimiento de los



CULTURA

requisitos y viabilidad de la solicitud, y si la misma no reuniese dichos requisitos el órgano requerirá a las y los interesados, en su caso, para que en el plazo de 10 días subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistida su solicitud, previa a la resolución que habrá que dictarse.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón (Sección de la Provincia de Zaragoza)”.

Novena.- Procedimiento de concesión

La instrucción del procedimiento de concesión corresponderá una persona técnica del Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos de Ejea de los Caballeros quien, comprobada la corrección documental de la solicitudes, realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para la comprobación estudio de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones de las entidades solicitantes para ser beneficiarias de la subvención.

Se constituirá una Comisión de valoración que estará integrada por tres personas, todas ellas empleadas públicas del Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a la que corresponderá evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras detalladas en la convocatoria. Para ello realizará el examen de las solicitudes y elaborará un informe en el que figurará la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante.

En base a dicho informe, quien instruya, elaborará la correspondiente propuesta que elevará a la Alcaldía para que proceda a la resolución de la convocatoria.

De la resolución de la Alcaldía se dará cuenta a la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para su toma de conocimiento.

La resolución se notificará a las entidades beneficiarias en el plazo máximo de tres meses a contar desde la publicación de la correspondiente convocatoria.

Transcurrido el plazo sin que se haya notificado resolución expresa, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación.



Pasados diez días, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de concesión de subvención y salvo que la entidad beneficiaria emita documento expreso de rechazo, ésta se dará por aceptada, entendiéndose que dicha entidad asume todas las obligaciones derivadas de las siguientes Bases.

Décima.- Obligaciones de las Entidades Beneficiarias

- a) Hallarse inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Ejea de los Caballeros. Debiendo estar renovada la inscripción en 2019
- b) Realizar la actuación que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el Ayuntamiento, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.
- c) Comunicar al Ayuntamiento, con la máxima antelación posible, la fecha de realización de las actividades subvencionadas, en caso de que no se indique en la solicitud o se modifique la inicialmente prevista.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de Intervención del Ayuntamiento y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.
- e) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.
- f) Hacer constar en la publicidad que generen las actividades que hayan sido objeto de subvención la colaboración del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Undécima.- Justificación de la subvención



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

CULTURA

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 28 de octubre de 2019. Para percibir la subvención, las entidades beneficiarias deberán presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Certificado emitido por la secretaria o secretario de la Entidad, conforme al modelo que figura como **Anexo VII** de las presentes bases en el que se haga constar:
 - Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
 - La relación de gastos realizados con cargo a la subvención.
 - Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención.
- b) Facturas emitidas u otros justificantes que detallen los gastos aplicados a la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, de fechas comprendidas entre el 1 de enero de 2019 y el 28 de octubre de 2019, en documento original o fotocopia compulsada. Dichos documentos justificativos deberán contener una estampilla en la que se indique la subvención para cuya justificación han sido presentados, así como el tanto por ciento del importe total de la factura que se imputa a la citada subvención. Y justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos (recibí con nombre y apellidos, firma y documento nacional de identidad de la persona perceptora o justificante bancario), en documento original o fotocopia compulsada.
- c) Certificados acreditativos de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las cotizaciones a la Seguridad Social o certificado negativo, emitido por esas entidades, en caso de no estar obligada a ello. Estos certificados podrán ser sustituidos, en su caso, por autorización del o la representante legal de la Entidad a este Ayuntamiento para recabarlos directamente de dichos organismos, conforme al modelo que figura como **Anexo VIII** de las presentes bases.
- d) Solicitud de pago de la subvención, firmada por el o la representante legal de la entidad beneficiaria, en la que se hará constar la cuenta bancaria en que debe efectuarse el abono.

Anexo VI

Duodécima. Sanciones – Transcurrido el plazo de justificación sin que se haya presentado ésta, se requerirá a la entidad beneficiaria para que sea presentada en un plazo improrrogable de quince días.

La presentación de la justificación con posterioridad al plazo establecido en la convocatoria, siempre que no exceda del plazo concedido en el requerimiento adicional, se considerará una infracción leve



CULTURA

de conformidad con lo establecido en el art. 56 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, imponiéndose una sanción cuyo importe ascenderá al 50% de la subvención concedida.

Las entidades beneficiarias que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla.

Decimotercera.- Pago de la subvención

Una vez verificada por los servicios municipales y por quien instruya la corrección de la justificación total o parcial presentada, mediante resolución de Alcaldía se ordenará el pago de la subvención que corresponda.

Decimocuarta.- Régimen jurídico

Son de aplicación al presente procedimiento la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

CULTURA



ANEXO I
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD
DE GÉNERO EN LA VIDA LOCAL .AÑO 2019

Datos de la persona representante de la Entidad:

Apellidos		Nombre	Teléfono
N.I.F	Domicilio (Calle, número)		Código Postal y Localidad
Cargo en la Entidad:			E.Mail

Datos de la Entidad representada:

Entidad solicitante		C.I.F.
Teléfono	Domicilio (Calle, número)	Código Postal y Localidad
Fax	E Mail	Número Registro Oficial :

D. / D^a _____, declara que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos y

SOLICITA:

Una subvención por importe de (en letra) _____

_____ euros, de acuerdo con la convocatoria de subvenciones en materia de Igualdad para entidades sin ánimo de lucro para el año 2019, efectuada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

CULTURA

DECLARA:

Que el proyecto que se presenta para su financiación:

NO/SI ha recibido subvención, por importe de _____, procedente de

_____.

Adjunta la siguiente documentación:

Solicitud (**Anexo I**).

Certificación expedida por el secretario o secretaria de la entidad acreditativa de la condición de representante legal del firmante de la proposición (Para las Personas Jurídicas). (**Anexo II**).

Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de entidad beneficiaria de subvenciones públicas, según el modelo que figura como **Anexo III** de las presentes bases.

Proyecto de actividades para el que se solicita subvención, en el que se incluirá respecto de cada actividad: denominación del proyecto, fundamentación, objetivos, acciones concretas, recursos materiales y humanos, temporalización, ubicación y presupuesto (**Anexo IV**).

Datos económicos: Número de socios, presupuesto de la entidad (ingresos y gastos). (**Anexo V**).

Breve **Memoria** o informe de la trayectoria de la Entidad en la realización de actividades para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, con especial mención a las iniciativas más destacables promovidas en los últimos 3 años.

Certificados acreditativos de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las cotizaciones a la Seguridad Social o certificado negativo, emitido por esas entidades, en caso de no estar obligada a ello. Estos certificados podrán ser sustituidos, en su caso, por autorización de la entidad solicitante a este Ayuntamiento para recabarlos directamente de dichos organismos, conforme al modelo que figura como **anexo VIII** de las presentes bases.

En _____, a _____ de _____ de 2019
(firma)

**SRA.ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS
CABALLEROS**
Avenida Cosculluela, nº 1.- 50600 EJEA DE LOS CABALLEROS



ANEXO II

Representante Legal de la Entidad.

D./D^a como secretario/a de la entidad

....., certifico que

D./D^a es representante legal de dicha

entidad para firmar la solicitud

Ejea de los Caballeros, de de 2019.

Fdo.:

**SRA.ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS
CABALLEROS**



ANEXO III

SUBVENCIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA VIDA LOCAL. AÑO 2019

Declaración del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Entidad solicitante:

Dirección a efectos de notificaciones:

Código postal: Localidad:

Teléfono:

Representante legal de la entidad:

Apellidos y nombre:

Cargo en la entidad:

Teléfono:

Por medio del presente documento, **DECLARA:**

Que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de 2019

(firma)

SRA.ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

ANEXO IV



Modelo de Proyecto

Denominación del proyecto
Fundamentación
Objetivos
Acciones concretas que incluye el proyecto

Recursos materiales	Recursos humanos
Temporalización	Ubicación
Presupuesto	
Concepto	Cuantía

ANEXO V



Aportación de datos económicos de la entidad

Número de personas socias		
Cuotas por socio/a		
PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD		
INGRESOS		
Ingresos por cuotas		
Ingresos por subvenciones (especificar origen)		
Ingresos por contraprestaciones servicios	por de	
Otros		
Total ingresos		
GASTOS <i>(especificar conceptos)</i>		
Alquileres, mantenimiento, conservación.		
Formación		
Total gastos		



ANEXO VI

DON/DÑA.....
(C.I.F.....), con domicilio en, como representante legal
de la Asociación

de

SOLICITA: Que se haga efectivo el pago de la subvención por un importe de
..... EUROS (..... €), concedida por el
Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y con destino al Proyecto de
.....

Nº Cuenta Bancaria para realizar el ingreso:

En Ejea de los Caballeros, a de de 2018.

LA/ PRESIDENTA/E O SECRETARIA/O

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS
CABALLEROS**



ANEXO VII

SUBVENCIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA VIDA LOCAL. AÑO 2019

CERTIFICACION DE GASTOS

ENTIDAD:
C.I.F.:
DOMICILIO:
LOCALIDAD:
ACTIVIDAD:

D./D^a.con D.N.I..... y domicilio en C/.....,deprovincia de y en su condición de Secretario en la citada entidad.

CERTIFICA:

Que con motivo de la actividad reseñada, se ha realizado un gasto de _____ (_____ €), cuyos justificantes se relacionan al dorso ajustándose los correspondientes al importe **Subvencionado** por el **Ayuntamiento de Ejea** por una cantidad de _____ (_____ €).

Que se ha efectuado la actividad para la que se concedió la subvención y, por lo tanto se ha cumplido la finalidad.

Que la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal no supera el importe de dichos gastos.

Los documentos que se acreditan como justificación, han sido contabilizados y pagados por la entidad que liquida.

En _____, a _____ de _____ de 2019

Firmado y rubricado

Vº Bº

La/el PRESIDENTA/E

EL/LA SECRETARIO/A

Relación de facturas.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

CULTURA

Nº ORDEN	TITULAR JUSTIFICANTE CONCEPTO	ÍNTEGRO	DESCUENTO	LÍQUIDO

DILIGENCIA, para hacer constar que la presente Certificación importa la cantidad de
(_____ €), de los que son subvencionados por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros,
_____ (_____ €).

En _____, a _____ de _____ de 2019

(Firma y Sello)

DATOS BANCARIOS:

Número cc/L.o ..

Titular:

Localidad:

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS
CABALLEROS.**

ANEXO VIII



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

CULTURA

**AUTORIZACION PARA RECARBAR CERTIFICADOS DE HALLARSE AL CORRIENTE DE
PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

Dº/Dª
..... con D.N.I. nº

En nombre/representación.....

con C.I.F. nº.....

y con domicilio fiscal en C/..... nº
.....de.....

Teléfonos:

Correo electrónico:.....

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, por el presente **AUTORIZO** al M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para que pueda solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, durante todo el plazo de tramitación y ejecución de la subvención.

Ejea de los Caballeros, a _____ de _____ de 2019

LA/EL SOLICITANTE

Fdo. Dª/D. _____

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS
CABALLEROS.**